

4

1

D. Gerónimo Pez del Barco y del Marmar  
a Claustro pleno para mañana Viernes a las  
nueve de la mañana; Para dar cuenta a la Univ.  
de una determinación del S. Y. Cant. por la que  
quiere prohibir de la propina de Azúcar de los Gra-  
dos de Div. a los de la Comunidad del que se gra-  
due, y a los ausentes aunque sea con legítima  
causa, con lo demás ocurrido en este punto, y re-  
solber lo comben<sup>te</sup>. Nadie falte pena presbite  
juramenti y la del estatuto Fecha. Jueves 4  
de Octubre de 1785.

Sic. D. Carlos López Alcazarano  
R. B.



ques

Para Pleno de Socos. e 85

Rector  
 Ocampo  
 Narcos  
 Mendosa  
 Sanz  
 Berthol  
 Garcia  
 Velasco  
 Navamio  
 Cantabria  
 toledano  
 Munoz  
 Carpint.  
 Baso p.  
 Manoudo  
 Alcalde  
 Machado p.  
 Penes p.  
 Oliva  
 Saramza  
 Koldan  
 Segura  
 Ruare  
 Martinez  
 Alva  
 Nieto p.  
 Marin  
 Sanchez  
 Ocampo  
 foxeada  
 Blengua p.  
 Pena  
 Alorro  
 Arango  
 Granda  
 Sanpere

Hernero  
 Encina  
 Borja  
 Ramon  
 Soler  
 Varona p.  
 Morrag.  
 Orudo  
 Barquy  
 Ajala p.  
 Candamo  
 Garcia  
 Morro  
 Caballo  
 Poro  
 Berduyo  
 Diaz p.  
 Rudoc.  
 Arques  
 Dimenes  
 Sta. Maxima  
 Reymanad  
 Ayuso  
 Becario  
 Campo  
 Steuria  
 Fulcori p.  
 Cortes  
 Ferrer  
 Cernuda  
 Cuervo  
 Zurzun  
 Perer  
 Secades p.  
 Vallert  
 Recacho

Hernz  
 Aragues  
 Ylerna  
 Zamora  
 Ortiz  
 Garcia

Deputados

Lic.<sup>do</sup> Mena  
 D. Juan de Cordova  
 D. Man<sup>o</sup> Sorano  
 D. Diego Notario  
 R. P. Robledo  
 R. P. Corl  
 R. de Enreña

Consejeros

D. Leonardo Guedes  
 D. Andres Ponte  
 D. Juan Piconel p.



Al Sr. D. Xp. informo de lo ocurrido en las cosas de  
America. admitidas p. el D. Robles y Longf. con  
la comunidad de q. se queda

Dijo repuso a los de la comunidad no para repuso a los  
otros si

Machado que la d. no tome cuenta vna con vna  
resol. de la Com. y que se comunique al Cons. sin dulla

L. X. Llaneta q. al Sr. V. Car. se le pare meado q. la d. no  
hayan todavia y q. es de dictamen del D. Robles  
para la amon. como el q. esta informo, y el meado p.  
meno a un individuo q. p. el Sr. informo en repus.

Nieto D.

X. Bloyria que conseru. a todo se haya represent. al  
Supremo Cons. y facultades a la d. de

L. Pena Lar

X. Bloyria represent. al R. Cons. p. q. adane en adu. de

L. X. Guardia Lar. de comisarios, y uno cada se represente  
la diferencia entre los D. Robles y forrada q. venida  
al d. de y se diga en repus. cada con los p. que

X. Enina de comisarios q. sobre el particular represente  
al Cons.

L. X. R. Perez com. que de parte al Sr. V. Car. y q. sea el R. Lar.  
y uno represente repus.

L. X. Roldan del R. Perez

X. Roldan represent.

X. Agala repus. al R. Cons.

X. Garcia repus. exponga a la propina a d. de y r. de  
can. a cl. de R. Velasco esta a lo q. este diga

X. Beadigo representacion al R. Cons.

V. Diaz uno

V. Del uno

Aguo notorio



L. 2. Excmo repues<sup>te</sup> y oficio para q<sup>te</sup> en ayre

2. falcon repues<sup>on</sup> al cont<sup>o</sup>

Contes que se comenxe el acuerdo sobre enfermos y los de la  
Comun<sup>o</sup>.

L. 2. cuenta las<sup>ra</sup> y sino se repues<sup>on</sup>

Peru q<sup>te</sup> Ladmo<sup>o</sup> debe mandar al s. y vicecancel<sup>o</sup> en

ayre las cajas al d. y q<sup>te</sup> repues<sup>te</sup> al cont<sup>o</sup>.

2. Recho sup. el acuerdo q<sup>te</sup> repues<sup>te</sup> al cont<sup>o</sup>.

2. Rayres Eruna

2. Ortiz q<sup>te</sup> al d. Robles se le de acorta a la dmo<sup>o</sup> repues<sup>on</sup>  
cont<sup>o</sup>.

2. Garcia repues<sup>on</sup> al cont<sup>o</sup> y se va declara q<sup>te</sup> no deben dar  
se pagar por la dmo<sup>o</sup>.

Cuenta reforma en q<sup>te</sup> sellame a el<sup>o</sup> al s. y vicecancel<sup>o</sup>

2. Notar<sup>o</sup> repues<sup>on</sup>

2. Ponte U.

2. Pajo ayre en q<sup>te</sup> repues<sup>te</sup> al d. cont<sup>o</sup>

Repues<sup>on</sup> expresando todo lo ocurrido

AVSA



Que se haga rep<sup>on</sup> al Superior Com<sup>o</sup> de los S. de  
 la Junta nombrada para los asuntos de Rectorado  
 en quanto ápana la ausencia en Licenciado  
 los expedientes con causa legítima y los de una  
 misma comunidad haciendo mencion de ocumi  
 do en el particular

Lic. Alcañirano  
 Lic. *[Signature]*

D. Berduco  
*[Signature]*

AVSA



4  
Luzern, den 20. Dec. 1781.  
Die gütliche Anwesenheit in Licentiam pp. 20  
Examinatoren dantes con causa septima  
y los otros minima comun.